



Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2018-MDCH.

Chorrillos, 30 de Enero del 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESION ORDINARIA DE LA FECHA, Y;

VISTO, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Enero del 2018, el Informe N° 075-2018-SGCHU-GODU-MDCH, emitido por la Sub Gerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas y el Informe N° 94-2018-GAJ-MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual se remite el Proyecto de Acuerdo de Concejo que autoriza la aprobación de la Propuesta Técnica de Límite Territorial Consensuado entre los Distritos de Chorrillos y Barranco; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que conforme al artículo 194 de la constitución política del Perú en concordancia con la Constitución Política del Perú, en concordancia al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante la Ley N° 27795, se aprobó la Ley de Demarcación Territorial, la misma que tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es de competencia exclusiva del poder ejecutivo de conformidad con el Numeral 7) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la república.

Que, el Instituto Metropolitano de Planificación en el marco de sus competencia y funciones en calidad de Órgano Técnico de Demarcación y Organización Territorial de la Provincia de Lima, designado con Decreto de Alcaldía N° 122-MML y Ordenanza N° 1260-MML, informa que con el Acta de Reunión de fecha 21 de Diciembre de 2017, se definió por consenso la propuesta técnica de límites territoriales entre los distritos de Chorrillos y Barranco la misma que ha sido revisada por el Instituto Geográfico Nacional. Reunión que se encuentran sustentada en el Acta de Trabajo de fecha 16 de Enero de 2018. Asimismo, se debe dejar en claro que dicho proceso es dirigido por el Instituto Metropolitano de Planificación y revisado por el Instituto Geográfico Nacional.

Que, estando a lo regulado por la Ley N° 29533 - Ley que Implementa Mecanismos para la Delimitación Territorial en su Artículo 6° establece que las "Propuesta de límites en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao Para los casos de controversia de límites internos en un determinado tramo o sector de la provincia de Lima o de la Provincia





Municipalidad Distrital de Chorrillos

Constitucional del Callao, los alcaldes distritales realizan la suscripción del acta de acuerdo de límites, previa autorización expresa de los concejos municipales respectivos". El acta de acuerdo de límites suscrita por las autoridades locales involucradas forma parte de la documentación sustentatoria, la cual es remitida, según sea el caso, a la Municipalidad Metropolitana de Lima o al Gobierno Regional del Callao a fin de continuar con el correspondiente trámite en la Presidencia del Consejo de Ministros, de conformidad con el numeral 7) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su reglamento. La aprobación de los acuerdos de límites entre la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao se realiza por acuerdo del Concejo Municipal de la Municipalidad Metropolitana de Lima y por acuerdo del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, respectivamente.

Que la Sub Gerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas de esta entidad edil, sustenta que con Exp. N° 1336-18 y Oficio MULTIPLE N° 076-18-MML-IMP-DE, (el IMP de la Municipalidad Metropolitana de Lima solicita la **Remisión del Acuerdo de concejo de aprobación del límite territorial entre los distritos de Chorrillos y Barranco referente a la propuesta técnica revisada, así como la autorización para suscribir el acta de acuerdo de límites territoriales**, conforme lo establece el procedimiento señalado en el Artículo 6° de la Ley N° 29533; "Ley que Implementa Mecanismos para Delimitación Territorial".

Que el Instituto Metropolitano de Planificación en el Marco de sus competencias y funciones en calidad de Órgano Técnico de Demarcación y Organización Territorial de la Provincia de Lima, designadas con Decreto de Alcaldía N° 122-MML y Ordenanza N° 1260-MML, informa con acta de referencia: a) se definió por consenso la propuesta técnica de Límites Territoriales entre los Distritos de Chorrillos y Barranco, la misma que ha sido revisada por el Instituto Geográfico Nacional.

Por lo que de acuerdo a ello mediante Informe N° 075 / 2018-SGCHU-GODU-MDCH, se tiene a informar respecto a la propuesta técnica realizada conjuntamente entre los representantes de la Municipalidad de Chorrillos y la Municipalidad de Barranco, dirigida por el Instituto Metropolitano de Planificación (IMP) y el Instituto Geográfico Nacional (ING). Para la cual el IMP adjunta copia del Acta de Reunión y copia del Acta de trabajo; en el cual entre otros, se desprende lo siguiente:

Que con Acta de Reunión (de fecha 21/diciembre/2017), figura en:

- I. **AGENDA:** Definir tramos de consenso y no consenso con el proceso de Demarcación Territorial entre Distritos de Chorrillos y Barranco, en el marco de la normatividad vigente en la materia,
- II. **OBJETIVO:** Tratamiento de límites entre los Distritos Chorrillos y Barranco; y
- III. **ACUERDOS:** que el IMP concluye que no existe limite graficable por Ley entre los Distritos Chorrillos y Barranco, sin embargo ambos Distritos reconocen un límite consensuado el cual ha sido corroborado en campo en su totalidad.

Con respecto al **ACTA DE TRABAJO** (de fecha 16/enero/del presente año), se desprende:
I-DESARROLLO DEL TRABAJO: presentando como **Área de Análisis.-** Limite Interdistrital Barranco-Chorrillos, asimismo en el presente se detalla las especificaciones técnicas, como son: **Cartografía Empleada.-** es decir en este caso, se empleó el **Plano Urbano Topográfico a escala 1: 5 000, Datum WGS 84 elaborada por el Instituto Geográfico Nacional (IGN).** Y





Municipalidad Distrital de Chorrillos

II- CONCLUSIONES: en el cual Los representantes del Instituto Metropolitano de Planificación y del Instituto Geográfico Nacional, revisaron de manera conjunta la propuesta de Límites (Memoria Descriptiva y Propuesta Cartográfica presentada por el IMP). Según el detalle siguiente: **REDELIMITACION TERRITORIAL DEL LIMITE SUR DEL DISTRITO BARRANCO, COLINDANCIA CON EL DISTRITO CHORRILLOS, EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.** Siendo la **PROPUESTA DE MEMORIA DESCRIPTIVA DE LÍMITES TERRITORIALES** el siguiente:

El Límite inicia en el punto tripartito entre los Distritos Barranco, Chorrillos y Santiago de Surco, prosigue con dirección Noroeste por la Av. Las Palmas hasta intersectar con el Jr. Manuel de la Fuente Chávez (Malambito) (coordenadas UTM 280 267 m E y 8 655 621 m N), prosigue con dirección Suroeste en línea recta hasta intersectar con la Av. Escuela Militar en punto de coordenadas UTM 280 230 m E y 8 655 600 m N; a partir de este punto el límite inflexiona con dirección Sur por la Av. Escuela Militar hasta intersectar con el Jr. Independencia, luego continua con dirección Suroeste por el Jr. Independencia hasta llegar al Malecón Costa (Costa Sur) en punto de coordenadas UTM 279 711 m E y 8 655 285 m N. El límite prosigue en dirección general Oeste uniendo en líneas rectas los siguientes puntos de coordenadas UTM 279 651 m E y 8 655 293 m N, UTM 279 619 m E y 8 655 289 m N, y UTM 279 501 m E y 8 655 276 m N en el Litoral".

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Acuerdo de Concejo que autoriza la aprobación de la Propuesta Técnica de Límite Territorial Consensuado entre los Distritos de Chorrillos y Barranco, como se detalla en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas, Gerencia de Asesoría Jurídica la Remisión del Acuerdo de concejo de aprobación del límite territorial consensuado entre los distritos de Chorrillos y Barranco referente a la propuesta técnica revisada.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR al Señor Alcalde para suscribir el acta de acuerdo de límites territoriales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

ING. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
ALCALDE